

# *Flash Impositivo*



**Nº 048**

*Diciembre 2015*

# Novedades nacionales

*Resolución General 290/2015 – INET (B.O. 02/12/2015) Régimen de Crédito Fiscal. Ley 22.317. Proyectos de Educación Trabajo. Asignación del cupo anual.*

Se aprueba el procedimiento para la presentación, evaluación, asignación y rendición de Proyectos de Educación Trabajo, para la asignación del cupo anual previsto por la Ley 27.008 para el ejercicio fiscal 2015 y que como Anexo I, forma parte integrante de la norma de referencia.

*Resolución General 3816/2015 – AFIP (B.O. 03/12/2015) Sistema informático “Mis Retenciones”. Nueva funcionalidad. Resolución General 2170/2006 – AFIP. Modificación.*

Se modifica la Resolución General 2170/2006 – AFIP, la cual aprobó el sistema informático denominado “MIS RETENCIONES” para ser utilizado por los sujetos que hayan sido pasibles de retenciones y/o percepciones, habilitando en dicho sistema una nueva funcionalidad a fin de computar las retenciones y/o percepciones sufridas, que de acuerdo con la normativa aplicable resulten imputables contra el gravamen de que se trate, para la cancelación total o parcial de una determinada obligación y período fiscal. Dicho cómputo se perfeccionará con la

correspondiente presentación de la declaración jurada del tributo.

Asimismo, se dispone que las retenciones y/o percepciones registradas podrán ser computadas a una obligación determinada conforme a las normas vigentes, para su posterior confirmación y registro en los sistemas de control de la AFIP.

Por otro lado, esta nueva herramienta permitirá la carga de los certificados faltantes y su posterior cómputo, en caso de no encontrarse registradas las retenciones y/o percepciones sufridas.

Por último, se establece que los contribuyentes y responsables alcanzados por la Resolución General 3711 – AFIP deberán utilizar obligatoriamente la funcionalidad del citado sistema informático para el cómputo de las retenciones y/o percepciones sufridas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a partir del período fiscal mayo de 2016. Sin perjuicio de ello, todos los responsables de dicho tributo podrán utilizar, únicamente a modo de prueba, la citada funcionalidad desde el 1° de enero de 2016.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial inclusive.

*Resolución General 5/2015 – CACM 18.8.77 (B.O. 03/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Declaración jurada. Presentación y pago. Vencimiento. Período fiscal 2016.*

Se establece para el período fiscal 2016, las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la norma de referencia, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

Asimismo, se dispone que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada (Formulario CM05) correspondiente al período fiscal 2015 operará el 30 de abril del 2016, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases imponibles jurisdiccionales determinadas.

# Novedades nacionales

*Resolución General 6/2015 – CACM 18.8.77 (B.O. 03/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Agentes de retención y percepción incluidos en el SIRCAR. Calendario de vencimientos. Ejercicio fiscal 2016.*

Se establece el calendario de vencimientos que se detalla en el Anexo I de la norma en comentario, para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2016.

*Resolución General 7/2015 – CACM 18.8.77 (B.O. 03/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB). Declaraciones juradas decenales. Presentación y pago. Vencimiento. Período fiscal 2016.*

Se establece para el período fiscal 2016 las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la

norma de referencia.

*Resolución General 8/2015 – CACM 18.8.77 (B.O. 04/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB). Coeficientes de distribución. Resolución General 104/2004 – CACM. Modificación.*

Se modifica la Resolución General 104/2004 –CACM, la cual aprobó el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado SIRCREB, estableciendo que los coeficientes de distribución se consultarán en el “Módulo Consultas” del sitio [www.siferweb.gov.ar](http://www.siferweb.gov.ar) para lo cual deberán identificarse con la CUIT y autenticarse mediante el uso de la clave fiscal de AFIP.

Asimismo, la consulta deberá realizarse en forma mensual en el menú “DEDUCCIONES – SIRCREB”, en el mismo sitio los contribuyentes podrán acceder a los importes totales retenidos en cada una de sus cuentas como así también a las sumas transferidas a cada una de las jurisdicciones.

Por último, se deja sin efecto la Resolución General 3/2009 – CACM.

*Resolución 3222/2015 – SE (B.O. 04/12/2015) Régimen de Crédito Fiscal. Proyectos de Adhesión. Resolución 2128 – SE. Modificación.*

La norma de referencia modifica las fechas de presentación, evaluación y ejecución establecidas en la Resolución 2128 de la Secretaría de Empleo respecto de los proyectos de adhesión al Régimen de Crédito Fiscal.

Asimismo, se redetermina el período que deberán tomar en cuenta las empresas a los fines de establecer su encuadre consignando la nómina de personal declarada en el F. 931 de AFIP para el mes inmediato anterior al de la presentación de los proyectos, calculando las micro, pequeñas y medianas empresas el 8% de su masa salarial y las grandes el 8%.

Por último se aprueban los proyectos de Crédito Fiscal indicados en el orden de mérito que figura como ANEXO I en la norma en comentario, habilitando la ejecución de un número determinado de aquellos. Se detalla una lista de proyectos desestimados.

# Novedades nacionales

**Resolución 1390/2015 – ST (B.O. 04/12/2015) Tope indemnizatorio. Acuerdo homologado. Resolución 747 – ST.**

Se fija el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaría de Trabajo 747 del 20 de mayo de 2014 y registrado bajo el N° 688/14 suscripto entre la Asociación de Trabajadores de Centros de Contactos y Afines de Córdoba, por la parte sindical y la Cámara Argentina de Centros de Contacto, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 688/14, conforme al siguiente detalle:

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CENTROS DE CONTACTOS Y AFINES DE CÓRDOBA			
C/			
CÁMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO			
	01/05/2014	\$ 8.029,67	\$ 24.089,01
	01/09/2014	\$ 8.803,17	\$ 26.409,51
CCT N° 688/14			

# Novedades provinciales

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Resolución 774/2015-AGIP (B.O. 04/12/2015) Centros de Gestión y Participación. Trámites. Resolución 528/2009-AGIP. Modificación.**

Se modifica la Resolución 528/2009-AGIP, estableciendo que los trámites de Exenciones del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros de Jubliados y Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán realizarse en las Delegaciones que la Dirección General de Rentas posee en los Centros de Gestión y Participación Comunal.

Vigencia: A partir del 23 de noviembre de 2015.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Resolución 28/2015-SIP (B.O. 01/12/2015) Código Tributario Provincial. Leyes Tributarias Especiales. Reglamentación. Decreto 1205/2015. Detalle de la normativa incorporada o dejada sin efecto.**

Se enumeran en los Anexos de la resolución en comentario, las normas que

se encuentran derogadas y/o incorporadas y/o que han perdido vigencia partir del Decreto 1205/2015, reglamentario de las normas contenidas en el Código Tributario Provincial y Leyes Especiales sancionadas en la Provincia de Córdoba.

**Resolución 29/2015-SIP (B.O. 02/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de retención, percepción y/o recaudación. Ordenamiento de las resoluciones.**

Se establece la sistematización y ordenamiento de todas las resoluciones dictadas por la Secretaría de Ingresos Públicos en materia de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporando las mismas en un único texto.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Resolución Normativa 1/2015-DGR (B.O. 02/12/2015) Ordenamiento y sistematización de normas. Nuevo cuerpo normativo.**

Se establece en un solo cuerpo normativo y de manera unificada las normas reglamentarias que regirán, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de

la Dirección General de Rentas.

Asimismo, se derogan, a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta disposición, todas las Resoluciones Normativas que no se encontraren derogadas y que hubieran sido dictadas con anterioridad a la fecha de publicación de la norma en comentario.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

## PROVINCIA DE SALTA

**Resolución General 24/2015 – DGR (B.O. 09/12/2015) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema SARES 2000.**

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Aplicación: Para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de enero de 2016 con vencimiento en febrero de 2016.

**Resolución General 25/2015 – DGR (B.O. 09/12/2015) Calendario Impositivo para el período fiscal 2016.**

Se fija el calendario impositivo del ejercicio fiscal 2016 respecto de los Impuestos a las

# Novedades provinciales

Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riesgo y de Sellos.

## PROVINCIA DE SAN JUAN

**Resolución 1964/2015-DGR (B.O. 25/11/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras. Resolución 1197/2004 - SHyF. Modificación.**

Se modifica la Resolución 1197/2004 - SHyF, la cual estableció el Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Créditos Bancarios (SIRCRESB), incorporando como conceptos excluidos los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos obligaciones y demás papeles emitidos y que se emiten en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Asimismo, se contempla el procedimiento de atenuación de alícuotas establecido en los Artículos 8 y 12 de la Resolución 1139/2015 - DGR.

## PROVINCIA DE SAN LUIS

**Resolución General 33/2015 - DPIP (B.O. 02/12/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes directos. Procedimiento de inscripción online.**

Se aprueba el procedimiento de inscripción online en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos a través del uso de Clave Fiscal de la Provincia de San Luis.

Asimismo, se establece que la persona física o jurídica que desarrolle actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dentro de la Provincia de San Luis, deberá cumplimentar su inscripción, ingresando en [www.rentas.sanluis.gov.ar](http://www.rentas.sanluis.gov.ar), y completando los datos indicados en la "Solicitud de Inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos, obteniendo previamente su Clave Fiscal.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis para todas las inscripciones a efectuarse, cualquiera sea la fecha de inicio de actividad del contribuyente.

## PROVINCIA DE MISIONES

**Resolución General 31/2015-DPR (B.O. 04/12/2015) Régimen de Retención.**

**Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.**

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días corridos a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de diciembre de 2015.

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Disposición Delegada PC 643/2015 - GEyET. Tasas de interés.**

Se establece que la tasa de interés aplicable a las cuotas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias) para el mes de enero de 2016 será 2,1846%.

**Disposición Delegada PC 644/2015 - GEyET. Índices de Liquidación.**

Se aprueban los índices de liquidación a que hace referencia el artículo 96 del Código Fiscal Texto Ordenado 2011, para el mes de enero de 2016.

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Resolución 1471/2015-ART. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de pago a cuenta aplicable a las prestaciones de servicios. Salones de baile, discotecas, restaurantes, hoteles y otros. Nuevos valores de los parámetros. Aprobación.**

Se aprueban los nuevos valores de los parámetros, establecidos en la Resolución

General 325/2013-ART, para la estimación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a prestaciones de servicios efectuadas por salones de baile, discotecas, restaurantes, hoteles y otros, que se encuentren ubicados en los “centros turísticos” de la provincia: Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

**Resolución 166/2015 - DGR. Calendario de vencimientos para el período fiscal 2016.**

Se establece para el período fiscal 2016, las fechas de vencimientos para la presentación y/o pago de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Locales y Convenio Multilateral.

Asimismo, se determina que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales - Formulario IB03 - correspondiente al ejercicio 2015, operará el día 30 de abril del 2016.

## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Diciembre 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC\_Argentina

 /PwCArgentina

 /PwCArgentina

 /PwCArgentina